

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 111

*Referencia:*

*Año:* 1965

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 12-02-1965

*Título:* POR EL CUAL SE DICTAN CIERTAS DISPOSICIONES EN DESARROLLO DE LA LEY N° 16 DE 1953. (SAN BLAS - DEMARCACION TERRITORIAL)

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 15329

*Publicada el:* 17-03-1965

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Indígenas, Comarcas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.335

*Rollo:* 35

*Posición:* 1419

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 17 DE MARZO DE 1965

} Nº 15.329

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 111 de 12 de febrero de 1965, por el cual se dictan ciertas disposiciones en desarrollo con la Ley 16 de 1953.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 85 de 8 de febrero de 1965, por el cual se designa un nombre a un Centro de Salud y Estación Pediátrica de Nata.  
Contrato Nº 3 de 12 de enero de 1965, celebrado entre la Nación y el Doctor Santiago Castañón Alvarez.

#### PATRONATO DEL HOSPITAL DEL NIÑO

Resolución Nº 16 de 29 de diciembre de 1964, por el cual se dicta el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Niño para el periodo fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 1965.

#### Vida Oficial en Provincias.

Instituto de Vivienda y Urbanismo.—Presupuesto de Ingresos y Gastos por Programas, Sub-Programas y Actividades.—Periodo Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1965.

#### Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### DICTANSE CIERTAS DISPOSICIONES EN DESARROLLO CON LA LEY 16 DE 1953

#### DECRETO NUMERO 111 (DE 12 DE FEBRERO DE 1965)

por el cual se dictan ciertas disposiciones en desarrollo de la Ley Número 16 de 1953.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que los moradores de la población indígena de Anachucuna se quejan de que, por falta de una demarcación oficial y permanente, confrontan problemas de tierras con los moradores de las poblaciones limítrofes de Armilla y Carreto, en la Comarca de San Blas;

Que la situación denunciada puede producir incidentes lamentables entre los moradores indígenas de Armilla, Anachucuna y Carreto;

Que es deber del Organismo Ejecutivo velar por la preservación del orden público,

#### DECRETA:

Artículo primero: Ordénase la demarcación territorial del poblado indígena de Anachucuna, en la Comarca de San Blas, a objeto de determinar sus límites con los poblados de Armilla y Carreto.

Artículo segundo: Nómbrase, con carácter ad-honorem, al Ingeniero Próspero D'Anello para que efectúe dicha demarcación, previo acuerdo con los Sáhilas de Anachucuna, Armilla y Carreto.

Artículo tercero: Exhórtase a los Sáhilas y moradores de Anachucuna, Armilla y Carreto, para que presten al ingeniero D'Anello toda la ayuda y cooperación que su labor requieran.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CESAR ARROCHA G.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### DESIGNASELE NOMBRE A UN CENTRO DE SALUD Y ESTACION PEDIATRICA

#### DECRETO NUMERO 85

(DE 8 DE FEBRERO DE 1965)

por el cual se designa con el nombre de "Ofelina Remón de Chiari" al Centro de Salud y Estación Pediátrica de Nata.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que Doña Ofelina Remón de Chiari, fue una verdadera amiga y benefactora de Nata.

Que la familia Chiari ha dado su aprobación para utilizar el nombre de Doña Ofelina Remón de Chiari como denominativo de este Centro de Salud y Estación Pediátrica.

#### RESUELVE:

Primero: Designase con el nombre de Ofelina Remón de Chiari al Centro de Salud y Estación Pediátrica de Nata.

Segundo: Una placa conmemorativa será colocada en lugar visible de este Centro de Salud con el nombre de esta distinguida dama desaparecida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública,

Lic. RODRIGO A. MORENO T.

## CONTRATO

### CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos, a saber: Rodrigo A. Moreno T., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación, por una